

MINISTERIO DE JUSTICIA

Organismo:

Capítulo:	
Epígrafe:	

SUMARIO:

Orden JUS/ /2020, de 15 de diciembre , del Ministerio de Justicia, por la que se resuelve provisionalmente el Concurso de traslado convocado por Orden JUS/808/2020, de 28 de julio y resoluciones de las Comunidades Autónomas transferidas, para cubrir plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, se aprueba la relación de excluidos y se anuncian los lugares donde están a disposición de los interesados los Anexos III del Concurso de traslado.

De conformidad con lo establecido en la Base Octava de la Orden JUS/808/2020, de 28 de julio (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre), del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas transferidas, por la que se anunció concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, este Ministerio acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar la relación de excluidos.

Segundo.- Poner a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Justicia (www.mjusticia.gob.es) y, en su caso, en las correspondientes páginas de las Comunidades Autónomas transferidas, la documentación que se indica a continuación:

- La relación de excluidos, con las causas de exclusión.
- Los Anexos III con los datos personales de los concursantes, la baremación realizada, el destino de origen, los puestos solicitados y la plaza adjudicada provisionalmente, en su caso.
- La relación en orden alfabético de adjudicaciones.

Los funcionarios interesados expresarán en un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial del Estado”, su disconformidad con los datos obrantes en dicho Anexo III, para lo cual deberán solicitar su corrección mediante el Anexo IV (Modelo de Alegaciones), publicado en la Orden JUS/808/2020, de 28 de julio y en la página web del Ministerio de Justicia, aportando la prueba documental oportuna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez cumplimentado el Anexo IV, deberán firmarlo, acompañando la documentación que crean oportuna, en su caso. Todo ello se escaneará y se enviará en un único fichero, a través del correo electrónico concursos.admonjusticia@mjusticia.es, indicando en el mensaje, en el apartado “Asunto”: APELLIDO1_APELLIDO2_NOMBRE_ALEGACIONES.

Dichas alegaciones serán comprobadas, se resolverá lo que proceda en derecho y el resultado será reflejado en la resolución definitiva del concurso, por lo que no será notificado personalmente a los interesados.

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a results, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir variaciones en la resolución definitiva como consecuencia de las posibles rectificaciones que puedan producirse en la baremación de las instancias. En cualquier caso, los destinos adjudicados provisionalmente no suponen derecho o la expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Madrid, a 15 de diciembre de 2020.- El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre (BOE de 23 de octubre).- El Secretario General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia.- Francisco de Borja Vargues Valencia.